

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
CITA Nº 1226/1100
ONDESOP
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 1 DE OCTUBRE DE 2021

26.519

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

LEY N° 2297-P

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhesión. Adhiérase la provincia de San Juan en todo su territorio, al DECNU 2021-678-APN-PTE.

ARTÍCULO 2°.- Carácter de la ley. La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Remisión. Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.-

Sancionada por el Poder Ejecutivo el 1 del mes de octubre de dos mil veintiuno.


SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO TINAC
GOBERNADOR

DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0045

SAN JUAN, 01 DE OCTUBRE DE 2021.

VISTO:

Las recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud de la Nación, el DECNU-2021-678-APN-PTE, la Ley Provincial 2297-P- y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que la Nación Argentina y la Provincia de San Juan se encuentran en alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada.

Que, con el fin de disminuir el impacto de la pandemia en nuestro país, se deben adoptar concomitantemente las medidas sanitarias y de prevención destinadas a mitigar la transmisión, así como el proceso de vacunación de la población.

Que, asimismo, resulta fundamental el control por parte de las jurisdicciones del cumplimiento de las medidas establecidas a nivel nacional y de aquellas implementadas específicamente en cada jurisdicción.

Que la Provincia ha adherido al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 678/2021, mediante la Ley Provincial 2297-P.

Que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 678/2021, establece el marco normativo vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que por art. 3º, último párrafo del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 678/2021 se establece que los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, podrán establecer medidas sanitarias temporarias y focalizadas adicionales en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19, o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Provincia.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: A partir de las 00 horas del día 1 de octubre de 2021, independientemente de otras normas y protocolos vigentes se dispone específicamente que:

- a) Se habilitan las celebraciones de culto comunitarias, las actividades comerciales, gastronómicas, deportivas, culturales y sociales de manera continua o discontinua, con factor de ocupación de hasta el 100 % de capacidad.
- b) Las actividades que impliquen un mayor riesgo epidemiológico y sanitario, se habilitan con el aforo, protocolos y horarios permitidos que establezca la autoridad pertinente. A tal efecto facúltase a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, en el área de sus competencias, a emitir las resoluciones necesarias para la interpretación, implementación y reglamentación de este Decreto Acuerdo.
- c) Los espectáculos culturales, artísticos o deportivos que superen la cantidad de 1.000 personas, deberán contar con la autorización del Comité Covid, tramitada a través del área correspondiente. Para la autorización, deberán presentar previamente los protocolos necesarios.

ARTÍCULO 2.º: Se invita a los Municipios a adherir al presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 3.º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



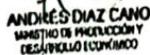
SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



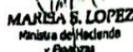
ANA MARÍA AUDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



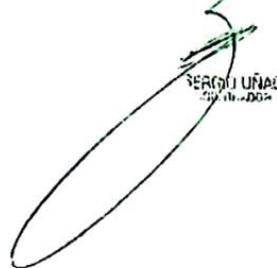
FELIPE DE LOS RÍOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN



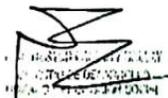
ANDRÉS DÍAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO



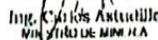
MIREIA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



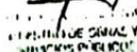
SERGIO UÑAC
GOBIERNO DE SAN JUAN



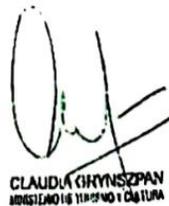
MINISTERIO DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL



Ing. Carlos Arturi
MINISTRO DE MINERÍA



MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



CLAUDIA GHYNSZPAN
MINISTRO DE TURISMO Y CULTURA



DECRETOS

DECRETO N° 0105 -MG-2021

SAN JUAN, 28 ENE 2021

VISTO:

El Expediente N° 200-001526-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados se tramita la ratificación del Acuerdo de Servicio Técnico Especializado para el Desarrollo Sustentable del Ambiente en los Altos Valles Andinos, celebrado en fecha 04 de diciembre de 2020 entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por la Sra. Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-Estación Experimental Agropecuaria, representado por el Sr. Director de la EEA Ing. Agr. Maximiliano Batistella.

Que el citado Acuerdo tiene por finalidad coordinar acciones conjuntas para llevar adelante actividades orientadas al Desarrollo Sustentable de los Altos Valles Andinos en el departamento de Calingasta, cuyo objeto consistirá en el estudio del ambiente andino utilizado por la trashumancia.

Que asimismo es necesario aprobar un gasto por la suma de \$ 280.000,00 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° y Artículo 5° del Acuerdo citado.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, correspondiendo su aprobación por Decreto y Ley conforme lo previsto en el Art. 189° inc. 9 y Art. 150° inc.2 de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Acuerdo de Servicio Técnico Especializado para el Desarrollo Sustentable del Ambiente en los Altos Valles Andinos, celebrado en fecha 04 de diciembre de 2020 entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por la Sra. Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-Estación Experimental Agropecuaria, representado por el Sr. Director de la EEA Ing. Agr. Maximiliano Batistella, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 280.000,00) a favor de la "Fundación Argeninta" - CUIT N° 30-67630365-7.

ARTICULO 3°.- El presente gasto se imputa a:

PRESUPUESTO AÑO 2021 -LEY N° 2187-I

JURISDICCION 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13.0.00- FONDOS PROVINCIALES CON AFECTACION ESPECIFICA.

PROGRAMA- 04 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 22 Y 23

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD / OBRA A01- COORDINACION DE RELACIONES INSTITUCIONALES.-

TRANSFERENCIAS

04.00.00.A01 13.0.00 5.1.07 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

6.01.001.007 - A OTRAS INSTITUCIONES CIVILES, CIENTIFICAS, SOCIALES Y CULTURALES
FUNDACION ARGENINTA..... \$ 280.000,00

TOTAL TRANSFERENCIAS..... \$ 280.000,00

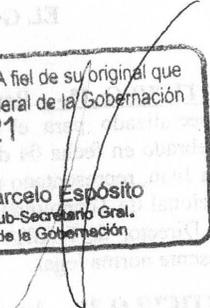
ARTICULO 4°.- Remitir proyecto de Ley para su aprobación a la Cámara de Diputados conforme lo previsto en el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


JERÓNIMO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 ENE 2021


Marcelo Espósito
Sub-Secretario Gral.
de la Gobernación

DECRETO N° 0107 - MSP - 2021

SAN JUAN, 29 ENE 2021

VISTO:

El Expediente N° 802-002276-2020, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, y las personas que se mencionan en el Artículo 1°, quiénes ejecutarán sus tareas en el citado nosocomio, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4°; 5° y la Nota Múltiple N° 002-2020- SGG – establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson dependiente del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson suscriptos por el Dr. Jorge Carlos Girón, DNI N° 21.935.530 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
1	Murua Abad, María Eugenia	38.592.368	Enfermera	Pediatría	\$ 33.350	\$ 400.200
2	Pelayes, Tamara Anahi	39.955.785	Enfermera	Pediatría	\$ 33.350	\$ 400.200
3	Sagua, Ana Gabriela	35.851.375	Enfermera	Pediatría	\$ 33.350	\$ 400.200
4	Salinas, Sofia Victoria	38.590.438	Enfermera	Cirugía General	\$ 33.350	\$ 400.200
5	Verón, Verónica Natalia	25.938.087	Licenciada en Enfermería	Terapia Adultos	\$ 33.850	\$ 406.200
6	Echegaray Gonzalez, Fernando Nicolás	39.007.861	Enfermero	Centro Obstétrico	\$ 33.350	\$ 400.200
7	Gomez, Fernando Esequiel	39.792.238	Enfermero	SMU	\$ 33.350	\$ 400.200

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
8	Ruiz, Jonathan Exequiel	38.463.512	Enfermero	Maternidad	\$ 33.350	\$ 400.200
9	Valle, Karla Daniela	37.649.871	Enfermera	STIA	\$ 33.350	\$ 400.200
Total.....						\$ 3.607.800,00

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	SERVICIO/ DEPARTAMENTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
10	Piriz, Rodrigo	33.542.539	Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia	Kinesiología	\$ 33.850	\$ 406.200,00

ARTÍCULO 2°.- Autorízase un gasto por la suma de: \$ 4.014.000,00 (cuatro millones catorce mil pesos) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción N°: 2.10.1 –Fuente 11.0.00 Tesoro Provincial

16.00.00.A01 –Atención de Pacientes Ambulatorios e Internados

3.8.04- Contratos Especiales\$ 406.200,00

02.00.00.A01 –Enfermería

3.8.04- Contratos Especiales.....\$ 3.607.800,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0112 -G-2021

SAN JUAN, 29 ENE 2021

VISTO

El Expediente N° 100-000059-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación con las personas que ejecutarán sus tareas en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192, ha suscripto con las personas contratadas, los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Juan Flores, DNI N° 20.731.192 y las personas contratadas, que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2021, los que como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

Orden	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	HONORARIOS MENSUALES	MONTO TOTAL ANUAL DE HONORARIOS
1	ARIAS FLORES, NATALIA ANDREA	24.362.285	\$ 33.859,00	\$ 372.449,00
2	DIAZ, MARIELA ISABEL	22.394.136	\$ 33.859,00	\$ 372.449,00
3	NOVILLO, MARIA CONSTANZA	32.372.468	\$ 33.859,00	\$ 372.449,00
4	OYOLA TEJADA, MARIA BELEN	30.738.152	\$ 33.859,00	\$ 372.449,00

5	PELUC PEREZ, SEBASTIAN	27.350.504	\$ 33.859,00	\$ 372.449,00
6	QUINTEROS, MALVINA LEONOR	26.288.571	\$ 33.859,00	\$ 372.449,00
TOTALES			\$ 203.154,00	\$ 2.234.694,00

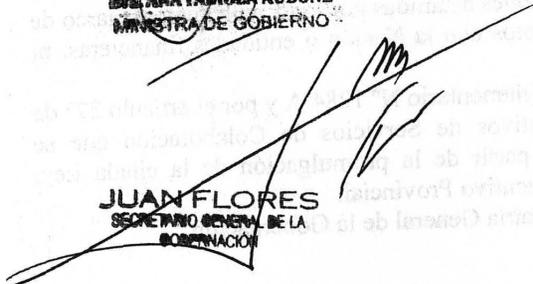
ARTICULO 2º.- Autorícese un gasto por la suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.234.694,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:
PRESUPUESTO AÑO 2021

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 1-10-1 SECRETARIA GENERAL GOBERNACION -
Programa: 01- Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: A01 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
3-8-04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 2.234.694,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUDONE
MINISTRA DE GOBIERNO



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0113 – MOSP – 2021

SAN JUAN, 29 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-000891-2020, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua, suscripta a los 20 días del mes de noviembre de 2020, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Julio Ortiz Andino, por una parte, y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), por la otra parte, representada por el Sr. Presidente CPN Guillermo Nicolás Sierrol.

Que las partes convienen suscribir el Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua, celebrado en fecha 23 de diciembre de 2014, aprobado por Decreto Provincial N° 0277-MI de fecha 20 de febrero de 2015, y teniendo en cuenta que las obras de saneamiento son fundamentales en la infraestructura urbana de cualquier población, ya que son necesarias para conducir las aguas residuales a su tratamiento correspondiente y también comprenden el manejo sanitario del agua potable, mejorando sustancialmente la calidad de vida de las comunidades en su totalidad.

Que el Acta Complementaria en cuestión tiene por objeto dejar establecidas las bases para la contratación y ejecución de las obras que se detallan en el ANEXO I adjunto, estimadas en pesos ciento diez millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco con 57/100 (\$ 110.656.255,57) IVA incluido.

Que las obras se realizarán de acuerdo a los proyectos y documentación técnica que confeccione y apruebe Obras Sanitarias Sociedad del Estado, teniendo a su cargo también las inspecciones y dirección técnica de las mismas.

Que dicha obra se ejecutará con recursos provenientes del Tesoro Provincial de San Juan.

Que OSSE licitará la ejecución de las obras detalladas en el ANEXO I, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas (Ley N° 128-A), modificatorias y decretos reglamentarios y toda otra norma que rija los procedimientos de contratación de la obra pública; como así mismo los tramites que OSSE se obligue a cumplir en función del Acta que viene a ratificar.

Que además OSSE se compromete a través de las contrataciones adjudicatarias de las obras que se detallan en ANEXO I, para la obtención de los permisos ante la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y cualquier otro que correspondiere afectados por la ejecución de la obra, de acuerdo a las resoluciones vigentes.

Que terminadas las obras y habilitado el servicio OSSE toma a su cargo la operación y mantenimiento de las mismas.

Que por lo tanto OSSE y las empresas que resulten adjudicatarias de las obras en la ejecución de las actividades comprometidas en el Acta, deberán cumplir las normas de higiene, seguridad y reglamentación vigente, tendientes a la seguridad de los trabajos destinados a la ejecución de las obras objeto de la misma.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua y Anexo I, suscripta el día 20 de noviembre de 2020, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios

Públicos Ing. Julio Ortiz Andino, por una parte, y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), por la otra parte, representada por el Sr. Presidente CPN Guillermo Nicolás Sirerol, aprobado mediante Decreto Provincial N° 0277-MI- de fecha 20 de febrero de 2015, la que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0279 MHF-2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sila Inés MUGNANI D.N.I. N° 20.130.117, ha presentado su renuncia al cargo de Subdirectora de Control de Gestión de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designada por Decreto N° 2103-MHF-2019.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir del día 01 de Marzo de 2021, la renuncia presentada por la Sra. Sila Inés MUGNANI D.N.I. N° 20.130.117, al cargo de Subdirectora de Control de Gestión de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el que fuera designada por Decreto N° 2103-MHF-2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 26 FEB 2021
Miguel Angel Luna
AC Registro, Dirección de Asesoría Legal,
Secretaría General de la Gobernación



NOTIFICACIONES



Administración Federal de Ingresos Públicos
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Informe

Número: IF-2021-01087548-AFIP-DADMDIRSJU#SDGOPII

SAN JUAN, SAN JUAN
Jueves 16 de Septiembre de 2021

Referencia: PUBLICACION BOLETIN OFICIAL SOLIMEI, ENID ELISA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida SOLIMEI, Enid Elisa (DNI: 11.921.725) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Gestión de Recursos de la División Administrativa de la Dirección Regional San Juan 3° Piso, Domicilio: Av. Ignacio de la Roza 20 (Oeste) Localidad: Capital, San Juan, Argentina.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 16/09/2021

Firmado: ZABALETA, Silvina Vanesa

Jefe de Sec. Gestión de Compras y Financiera

A/C División Administrativa

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2021.09.16 16:23:14 -03'00'

ZABALETA, SILVINA VANESA
Jefa de Sección
División Administrativa - D.R. San Juan
Administración Federal de Ingresos Públicos



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
EDICTO:

“**TEXTO**”: “Departamento de Hidráulica – **SUSPENDE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.244, punto 2°), de fecha 7 de Septiembre de 2.021, “ARTICULO 1°. **DEJAR SIN EFECTO**, conforme a los considerandos de la presente, la convocatoria efectuada por Acta N° 3.242 Pto. 3°) a los concesionarios de aguas públicas para renovar, mediante elección, los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Regantes, el día 31/10/2021, para el periodo 2021-2023.

ARTICULO 2°. **ORDENAR** la suspensión de las publicaciones del llamado.

ARTICULO 3°. **PUBLICAR** lo decretado en la presente por igual término de quince (15) días en el Boletín Oficial y Diario local de mayor circulación.

ARTICULO 4°. **PRORROGAR** el mandato y/o ejercicio de sus funciones a las autoridades de Comisiones de Regantes, Miembros de Junta Departamental y Consejeros, hasta tanto se realice nuevamente la convocatoria, se efectúen las elecciones y sean aprobadas las mismas.

Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-

RESOLUCIONES



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ING. OSCAR ANTONIO TRAD
Vicepresidente AC Presidencia
Ente Provincial Regulador
de la Electricidad - San Juan
Firma Digitalizada

RESOLUCION E.P.R.E.

Nº 766

SAN JUAN, 29 de Septiembre 2021

VISTO:

El expediente E.P.R.E. Nº 550.2689/21 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Las Leyes Provinciales Nº 863-A y Nº 789-A, la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario Nº 387/96, y;

CONSIDERANDO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Constitúyase la Comisión de Apertura para el análisis de la presentación de las Ofertas para la Licitación Pública Nº 2/2021, aprobada por Resolución E.P.R.E. Nº 650/21, la cual estará conformada por: Ing. Nicolás Grossi D.N.I. Nº 28.475.503, Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. Nº 29.176.377 y la Srta. Carina Wiszniovski D.N.I. Nº 21.609.620 y como miembros suplentes Ing. Patricia Grossi D.N.I. Nº 25.118.580 y Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. Nº 32.689.293.

ARTICULO 2º: Constitúyase la Comisión de Evaluación y Preadjudicación para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten en a la Licitación Pública Nº 2/2021, aprobada por Resolución E.P.R.E. Nº 733/21, que estará conformada por: Ing. Enrique Valladares D.N.I. Nº 12.887.289, Ing. Nicolás Grossi D.N.I. Nº 28.475.503, Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. Nº 29.176.377 y Ing. Emiliano Correa D.N.I. Nº 35.508.254, y como miembros suplentes, y Dr. Rodrigo Germán Pizarro D.N.I. Nº 32.689.293 e Ing Patricia Grossi, D.N.I. Nº 25.118.580.

ARTICULO 3º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecha. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCA
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
VICEPRESIDENTE AC PRESIDENCIA
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digitalizada

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-256-D-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.372.584,14** e **X= 6.547.466,39** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.547.466,39	2.372.584,14
V1	6.548.558,89	2.371.372,09
V2	6.548.558,89	2.371.923,98
V3	6.549.243,33	2.371.923,98
V4	6.549.243,33	2.375.252,74
V5	6.548.144,80	2.375.252,82
V6	6.548.116,24	2.372.828,08
V7	6.544.116,25	2.372.872,08
V8	6.544.116,25	2.371.372,09

SUPERFICIE: 987,35 Has.

Por Resolución N° 111-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO PLATA, COBRE, PLOMO,”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“ITATI”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Angel S. María Martín, Consejero, Ministerio de Minería.

San Juan, 23 de Septiembre de 2.021. -



Dr. Ángel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-523-B-19**

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de
Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.748.392,37	2.451.375,78
V2	6.748.392,37	2.452.560,77
V3	6.742.398,44	2.452.560,77
V4	6.742.376,76	2.452.501,20
V5	6.742.214,02	2.452.560,77
V6	6.741.792,40	2.452.560,77
V7	6.741.792,41	2.452.410,78
V8	6.735.737,43	2.452.410,78
V9	6.735.737,43	2.451.410,78
V10	6.739.092,42	2.451.410,78
V11	6.739.092,42	2.447.910,79
V12	6.741.088,41	2.447.902,79
V13	6.741.088,41	2.451.375,78

SUPERFICIE: 2088,90 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de Exploración tramitada en autos, se superpone de forma parcial a la Mina Expte. N° 22-N-38, SANTA ROSA.

Por Resolución N° 83-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de HUGO ENRIQUE BASTIAS. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-690210, Poseedor Estado provincial CUIT N° 30-99901516-2, Domicilio Ruta Prov. 412, Parque Nacional San Guillermo Dpto. Iglesia, Dominio no Registra. Parcela N.C.N° 17-90-470120, Propietario Colanguil S.A. DE E. y C.M., domicilio Ruta Prov. 412 Dpto. Iglesia Dominio N° 115 F° 147 T° 1, Iglesia año 1946. Parcela N.C.N° 17-90-520190, Poseedor Vega Augusto Antonio D.N.I.N° 7.947.926, Domicilio Ruta Prov. 424, Campo Las Vizcachas Dpto. Iglesia, Dominio No Registra. La parcela N.C. 17-90-690210 y 17-90-520190, No se informa por no contar datos de inscripción de Dominio en oficio 06058-20, que acompaña. ////

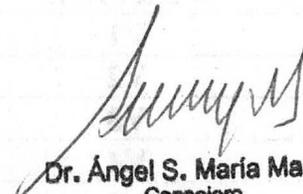


....
Al N° 115 F° 147 T° 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, No constando domicilio, un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia en lugar denominado Valle del Cura, con una Sup. De 273.941 has. 916 M2 NOTA MARGINAL, Donación al Estado Nacional Argentino- Gendarmería Nacional la sup. De 80 has. en fecha 30 de Junio de 1998.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----
FDO. Dr. Angel S. María Martín, Consejero, Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Septiembre de 2021




Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

EDICTO DE CANTERA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-345-B-20. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Barrick Exploraciones Argentina S.a., s/ Cantera de Áridos dominio privado, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR 94		
VÉRTICE	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.754.829,75	2.406.280,30
V2	6.754.814,94	2.406.422,12
V3	6.754.783,19	2.406.499,38
V4	6.754.702,75	2.406.561,82
V5	6.754.654,07	2.406.494,08
V6	6.754.794,83	2.406.264,43

SUPERFICIE: 2,53 has.

OBSERVACIONES: Los titulares de la presente Cantera presentan la conformidad del titular del terreno.

La Cantera de autos se encuentra, ubicada en su totalidad dentro de la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 520-000061-97 denominada (URSULINA III) (EXPTE. N° 61-B-97. -

Por Resolución N° 63-DDM -21, se ordena Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por 20 días, posteriores al de la última publicación se deduzcan las oposiciones a que la presente diere lugar, Acredite el peticionante en el término de veinte días de notificada, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan 07 de Julio de 2021. -



N° 75.956 Septiembre 23-27-Octubre 01 \$ 1.200.-



LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 Secretaria de Obras Públicas / Dirección de Mantenimiento y Obras Menores

LICITACION PUBLICA Nº 18-21 / Expte. Nº 502- 001749-21 / 09:30Hs.

" PROVISION, INSTALACION DE EQUIPOS Y SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL POR GPS" –DEPARTAMENTO - CAPITAL - SAN JUAN

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
 PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CON 00/100 (**\$1.488.300,00**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% SOBRE EL MAYOR VALOR OFERTADO

PLAZO DE CONTRATACION: **DOCE MESES**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **13 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE TREINTA HORAS (09:30 HS)** - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN),

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION PUBLICA, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (compraspublicas.sanjuan.gov.ar), A PARTIR DEL DIA **29 de septiembre de 2021-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.

Cta. Cte. 19.533 Octubre 01 \$ 500.-

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HS.

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0026/2021

EXPTE Nº 600-001926-2021 DECRETO Nº 1286-MDHYS-21

RESOLUCION DE PRORROGA Nº 2400 MDHyPs-21

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA DAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 750.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 810.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2º PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 19.537 Octubre 01/12 \$ 2.040.-



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
EXPEDIENTE N° 714-000045-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-SIT-2021**

APERTURA: LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021.-
HORA: 09:00 HS.-
LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO, NÚCLEO 6 DEL CENTRO CÍVICO.
OBJETO: SERVICIOS DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET SATELITAL EN BANDA KA, MODALIDAD “LLAVE EN MANO”, PARA DIFERENTES LOCACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.
PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA – CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 6° - DE 8:00 A 12:30 HS. TEL. 4306674.
VALOR PLIEGO: SIN VALOR.

Cta. Cte. 19.530 Octubre 01/05 \$ 660.-

“EXPEDIENTE N° 802-000733-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1312-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICION DE 5 (CINCO) CAJAS DE INSTRUMENTAL DE CIRUGIA LAPAROSCOPIA CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/10/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 9.750.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.529 Octubre 01-04 \$ 720.-



“EXPEDIENTE N° 802-000103-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1310-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE IMPRESORAS DE BRAZALETE DESTINADAS A IDENTIFICACION DE PACIENTES, POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE PACIENTES, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/10/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.262.923,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.531 Octubre 01-04 \$ 720.-

“EXPEDIENTE N° 802-000300-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1298-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICION DE MÁQUINAS DE HEMODIALISIS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/10/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.141.948,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.532 Octubre 01-04 \$ 720.-

**“EXPEDIENTE N° 802-002147-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1309-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE FACTORES ANTIHEMOFILICOS DESTINADOS AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 12/10/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 576.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.534 Octubre 01-04 \$ 720.-

“EXPEDIENTE N° 802-003217-2019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P. MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1274-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLÍNICA SOLICITA 1 (UN) POLÍGRAFO PARA ELECTROFISIOLOGÍA PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/10/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.250.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.535 Octubre 01-04 \$ 720.-



MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO.-

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

EXPT E N° 400-000203-2021 – RESOLUCION N°389-MPYDE-2021.-

DÍA DE APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADOS A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO, CALLE AVENIDA LIBERTADOR 750 OESTE CAPITAL (CENTRO CIVICO), 4º PISO, NUCLEO 7 –SAN JUAN – EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDE N DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.127.600,00

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO, CALLE AVENIDA LIBERTADOR 750 OESTE CAPITAL (CENTRO CIVICO), 4º PISO, NUCLEO 7 –SAN JUAN – HASTA EL 20 DE OCTUBRE A LAS 9:00 HS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0019/2.021.-****Expediente N° 510-003339-2021 Resolución N° 1167 -D.P.V. 2.021.-**

Referido a Obra: “COMPRA DE DIFERENTES EQUIPOS VIALES PARA MOVIMIENTO DE SUELO EN RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$257.154.425,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 30 de agosto del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 14 de Octubre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Octubre del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

Cta. Cte. 19.527 Sep. 30/Oct. 04 \$ 1.100.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018/2.021.-**Expediente N° 510-002498-2021 Resolución N° 1187 -D.P.V. 2.021.-**

Referido a Obra: “COMPRA DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 41.629.770,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 30 de agosto del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 14 de Octubre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Octubre del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de

Cta. Cte. 19.526 Sep. 30/Oct. 04 \$ 1.080.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-002571-2021
LICITACION PUBLICA N° 19/21

OBJETO: Se solicita la puesta en marcha de "Mis Segundos 1000 Días en San Juan" "Servicio de Racionamiento de alimentos fortificados específicos para niños y niñas de 25 a 60 meses inclusive, alimentos fortificados para consumo familiar. Provisión de logística y distribución de los alimentos, insumos, materiales a los distintos centros de salud de la provincia donde se desarrolle el programa. Capacitación a los encargados del programa y sus beneficiarios. Monitoreo del funcionamiento, requerido por la Dirección Materno Infancia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Viernes 15 de Octubre del 2021**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos Veinte Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 733.950.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

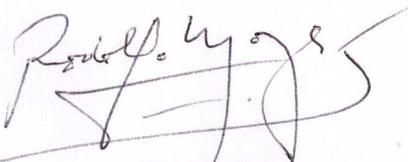
Martin 750, oeste – Centro Cívico-



CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de S. A. Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Octubre de 2021 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este de la ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, correspondientes al 42º Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2020. 3) Destino de los Resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración remuneración a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado. Consideración de retribución al Síndico Titular. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. El Directorio



S.A. GREGORIO MOYA y Hnas.
Rodolfo Molas Moya
PRESIDENTE



EL DIRECTORIO DE RESONANCIA MAGNETICA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 2021 a las 12 hs en el primer llamado y a las 13 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 31-05-21;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 31-05-21.
- 5- Consideración y Resolución respecto de las acciones propias en cartera, en los términos del Art. N° 220 de la Ley de Sociedades. Prórroga.

Fdo. Cayetano Mario Berenguer-Presidente

DI. CAYETANO BERENGUER
PRESIDENTE
RESONANCIA MAGNÉTICA
SAN JUAN S.A.

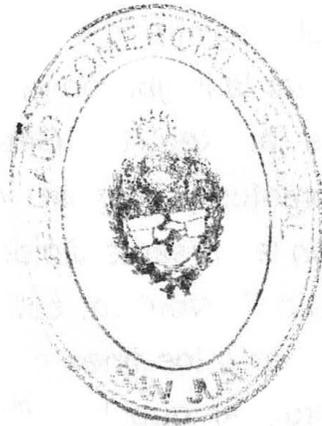
EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **N°6438 "POLIMET S.R.L. QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 14 de septiembre de 2021. **RESUELVE:** **I-Declarar la quiebra indirecta de POLIMET S.R.L., CUIT N° 30-71102635-1.** **II-Ordenar se anote esta declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales y Registro Público de Comercio.** **III-Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes.** **IV- Disponer que deberá actuar en la presente Quiebra la Sindicatura designada oportunamente en el Concurso Preventivo, estudio ZAVALLA-ZAVALLA y Asociados, lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley.** **V-Ordenar que la fallida y terceros entreguen al Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los bienes.** **VI-Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad.** **VII- Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces.** **X-Ordenar la realización de los bienes de la fallida.** **XI- Rija el art. 202 de la L.C.Q. Fíjase fecha para que Sindicatura presente el **recálculo de los créditos** verificados y admitidos en el concurso preventivo, para el **día 4 de noviembre de 2021.** Fíjase el **21 de diciembre de 2021** para que sindicatura presente el **Informe General** conf. art. 39 LCQ. **XII- Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación.** **XIV-Ordenar la inmediata clausura de los establecimientos de la fallida.** **XVI-Ordenar que la puesta en posesión al síndico de la quiebra de los bienes de la fallida, como la incautación, se lleve a cabo por intermedio de la Oficina de Notificaciones y Embargos, con****



facultades de ley al ejecutor, debiendo pasar los autos a sus efecto. Hágase saber a la sindicatura a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARIA Y CONF. AC. 32/18. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 23 de septiembre de 2021.

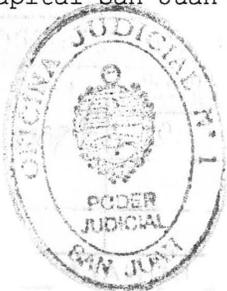


Javier Vázquez
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Titular del SEPTIMO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTOS N° 174689, CARATULADOS: "PAEZ CLARA IRMA C/ DIAZ ANDRES S/EJECUTIVO" el martillero HUGO TOLEDO en el domicilio de calle Santa Fe 64 Este Local 33 (Galería Estornell) Capital San Juan, rematará el día 07 DE OCTUBRE 2021, a las 10,00 hs., base avalúo Fiscal, dinero de contado y al mejor postor, 10% de seña al momento del remate más comisión de martillero 3% y el saldo al aprobarse la misma, inmueble baldío ubicado en el departamento de RIVADAVIA CALLE TALCAHUANO 1218 OESTE, N.C.:02-31-320860 Inscripto en el Registro General Inmobiliario al T°1 F°188 N°188 Año 1954 Rivadavia a nombre del demandado ANDRES DIAS, cuyas medidas, limites y superficie son: Norte: calle Talcahuano mide 12 metros; Sur: con lote n°33 mide 12,00 mts.; Este: con lote n°45 mide 38,93 y Oeste con lote n°43 mide 38,93 SUPERFICIE: 467,16 m2 (aproximadamente) medida condicionada a mensura a cargo del comprador.- Base de subasta, avalúo fiscal: \$385.367,13.- Ocupante: Lote baldío sin ocupantes.- Deudas y mensura a cargo del comprador: Municipalidad: \$16.634,49; al 7/04/21 Rentas: \$10.857,86 deudas al 08/09/21 y O.S.S.E.: 33.509,08; al 15/04/21 Visitas los días hábiles de 9,00 a 12,00 hs. y 17,00 a 20,00 hs.- Informes en Secretaría del Juzgado, Anexo Jujuy de calle Jujuy 54 Norte Capital San Juan y Martillero: Celular 2646605498.-



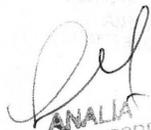

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28695, caratulados: "MENENDEZ PRODUCCIONES S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "MENENDEZ PRODUCCIONES S.R.L.", CUIT N° 30-70076792-9. Resolución Social: Acta de socios N° 9 de fecha 28 de octubre de 2020. Que, la Sra. GISELA ELIZABETH MENENDEZ, CUIT 27-33743081-9, cede la cantidad de 250 cuotas sociales en partes iguales a favor del Sr. ALFREDO SEBASTIAN MENENDEZ, CUIT: 20-31388873-9, de 37 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante y MIRTA SILVIA ZABALETA, CUIT: 23-13294514-4, de 64 años de edad, argentina, viuda, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Joaquín Torrent S/N, Media Agua. Asimismo, se hace saber que resolvieron modificar las cláusulas del contrato social que son afectadas por la transformación resuelta: (SOCIOS) Los Señores socios MIRTA SILVIA ZABALETA, D.N.I. N° 13.294.514; argentina, viuda, de profesión comerciante y ALFREDO SEBASTIAN MENENDEZ, D.N.I. N° 31.388.873, argentino, soltero, de profesión comerciante ambos con domicilio en calle Joaquín Torrent, S/N, Media Agua, Sarmiento, San Juan constituyen MENENDEZ PRODUCCIONES S.R.L. CUARTA:(CAPITAL SOCIAL): El capital social de la sociedad asciende a la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), que está representado por 2.000 cuotas sociales por un valor de Pesos Diez cada una (\$10), capital este que queda suscripto de la siguiente forma: la socia Sra. Mirta Silvia Zabaleta Mil Seiscientos Veinticinco Cuotas Partes (1.625) de Pesos Diez cada una (\$ 10) y el socio Alfredo Sebastián Menéndez, Trescientos Setenta y Cinco Cuotas Partes (375) de Pesos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

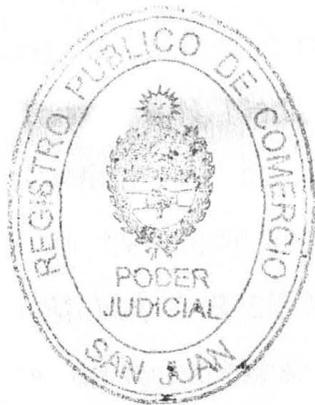
Diez cada una (\$ 10). Se conviene que el capital social se podrá incrementar las veces que crean necesario los socios y hasta el monto que establezca la ley. DECIMA: (GENERAL): En este caso los socios acuerdan designar al Sr. Alfredo Sebastián Menéndez como socio gerente por un periodo de diez años, quien acepta en forma expresa su cargo y quién manifiesta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Art. 264 correlativos y concordantes de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Se hace saber que por Acta de socios N° 10 de fecha 15 de septiembre de 2021, resolvieron modificar las cláusulas del contrato social: QUINTA (ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN) La administración de la sociedad estará a cargo de Un Gerente que puede resultar socio o no, por el término de diez ejercicios consecutivos, siendo reelegible y gozará de una asignación por las tareas que desempeñe como tal y que se determinará de común acuerdo con los demás socios, insertándose en el libro de actas. En el ejercicio de la administración, el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en la locación bienes inmuebles, además podrá administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto u contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes, contratar o sub-contratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar todo tipo de operaciones con cualquier banco nacional, provincial y/o municipal, constituir hipoteca de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que 2 consideren más convenientes, representar a la sociedad en



[Handwritten signature]
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

cuestiones judiciales dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se hace saber que por Acta de socios N° 11 de fecha 23 de septiembre de 2021, resolvieron RATIFICAR la designación del Gerente de la sociedad, en los mismos términos dispuestos anteriormente en el Acta N°9, quedando la misma en cabeza del Sr. Alfredo Sebastián Menéndez, CUIT: 20-31388873-9, por el término de diez ejercicios consecutivos.

San Juan, 27 de septiembre de 2021.-




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos **Nº 29.043, caratulados: "ZIGZAG SRL S/ Cesión de cuotas"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

"ZIGZAG SRL", CUIT Nº30-60669966-9.

Resolución Social: Acta de socios Nº 92 de fecha 23 de diciembre de 2020.

Que, el Sr. Francisco Manuel Muñoz Arroyo 20-31399650-7, titular de 57 cuotas sociales, cede 30 cuotas sociales a favor de Luciano Fernández CUIT 20-31466335-8, fecha de nacimiento 10/05/1985, estado civil casado, Argentino, Lic. En Economía, domicilio en calle Talcahuano 4031- Rivadavia, San Juan y cede también 27 cuotas sociales a favor de la Sra. Yesica Pamela Galoviche Barrionuevo CUIT 27-29621343-3, fecha de nacimiento 06/10/1982, estado civil casada, Argentina, Contadora Pública, domicilio en calle Meglioli 468 - Sur- Rivadavia, San Juan.

La Sra. Paula Nora Gutiérrez CUIT 27-14711945-9, cede sus 2 cuotas sociales a favor de la Sra. Yesica Pamela Galoviche Barrionuevo CUIT 27-29621343-3, quien además ha sido designada socia gerente, quedando en consecuencia modificadas las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, de la siguiente forma:

CLAUSULA TERCERA: El capital social asciende a la suma de Pesos Cinco mil Novecientos (\$5.900) representado por cincuenta y nueve (59) cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: a) Socio Luciano Fernández Nocera, DNI 31.466.335, treinta (30) cuotas sociales de capital de pesos Cien (\$100) cada una, por un valor nominal total de Pesos Tres Mil (3.000), que representan el 50,85% del Capital Social; b) Socia



ANALIA GARFALLO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE

Yesica Pamela Galoviche (29 veinte y nueve cuotas sociales de capital de pesos Cien (\$100) cada una, por un valor nominal total de Pesos Dos mil novecientos (\$2900) que representan el 49,15% del Capital Social.

CLAUSULA CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes actuarán en caso de ser plural en forma conjunta; la firma del gerente, o gerentes, deberá ser precedida del sello social. La sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se relaciones con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianza a favor4 de terceros. Para los fines sociales, la gerencia en la forma indicada precedentemente podrá. A) Operar con toda clase de Bancos, y/o cualquier otra clase de entidad Crediticia o Financiera de cualquier índole. B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios y/o de terceras personas, para representarlas en todos los asuntos jurídicos y/o administrativos de y/o ante cualquier fuero o jurisdicción que fuere; C) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales; aceptar prendas o constituir las y, cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación, y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; D) Realizar todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial, y en las leyes y normas dictadas en consecuencia, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el único o por los gerentes en caso de ser más de uno, en forma personal, o mediante el otorgamiento a terceros de poder suficiente, ante las reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, incluso ADMINISTRACION Federal de Ingresos Públicos, DGI y/o DGA, Dirección General de Rentas, y demás reparticiones y



dependencias Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Jueces de cualquier instancia, competencia o jurisdicción, Tribunales, Cámaras, y/o Corte de Justicia, y ante cualquier ente, o reparticiones, Bancos, Entidades Financieras Nacionales, Provinciales, Regionales o Municipales.

Por unanimidad se designa como socio gerente a la Sra. Yesica Pamela Galoviche Barrionuevo, DNI 29.621.343, argentina, casada, fecha de nacimiento 06/10/82, domiciliada en Meglioli 468-Sur-Rivadavia, San Juan, quien encontrándose presente acepta tal designación, manifestando no encontrarse alcanzada por inhabilidad o incompatibilidad alguna, que impida el ejercicio de tal función.

Por acta de fecha 04 de enero de 2021 se modifica la sede social a calle Maurin S/N entre 6 y 7, Parque Industrial, Pocito, San Juan.

San Juan, 27 de septiembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 29.638, caratulados: "**MSB MINERALS ARGENTINA S.A.S. S/MODIFICACION DE CAPITAL**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al aumento de capital y modificación de la fecha de cierre del ejercicio de "MSB MINERALS ARGENTINA S.A.S."

INSTRUMENTO: Acta de Reunión de Socios del 17/09/2021.

AUMENTO: Ciento noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos (\$ 198.484.000,00), mediante la emisión de 198.484.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

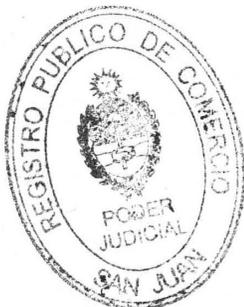
NUEVO CAPITAL Y ARTICULO MODIFICADO: "El capital social es de Pesos Ciento noventa y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil (\$198.584.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz."

FECHA DE CIERRE ANTERIOR: 31 de Agosto.

NUEVA FECHA DE CIERRE: 31 de Diciembre.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-71695664-0

San Juan, 29 de Septiembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29534 caratulados " HOROCUX S.A.S. S/MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la modificación del Instrumento constitutivo realizada: el día 13-07-2021, se reunió los Sres. Ariel Eduardo Lucatto Trujillano, Jesús Eduardo Rosa Pacheco, Sergio Daniel Lucatto Trujillano, y la Sra. Jaqueline Desiree Giménez, socios que representan el cien por ciento del capital social, y modifica el punto 3º de las disposiciones transitorias del contrato social, Designando como único administrador y gerente titular a Jesús Eduardo Rosa Pacheco, DNI N° 31838961, quien asume el cargo, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de información financiera. Inciso de la resolución UIF N° 11/11; y como Administrador y gerente suplente a Jaqueline Desiree Giménez, DNI N° 34711574, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de información financiera. Inciso de la resolución UIF N° 11/11. Siendo la representación legal de la sociedad ejercida por el administrador designado.

Ese mismo día, se modifica el punto 4º de las disposiciones transitorias del contrato social, Otorgando poder especial a favor de los Sres. Jesús Eduardo Rosa Pacheco, DNI N° 31838961, comerciante y Ricardo Sánchez Guimaraes, DNI N° 32140353, abogado, Matricula Profesional N° 3852, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los tramites de constitución y e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los registros digitales de la sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante entidades financieras, la administración federal de ingresos públicos (AFIP), Dirección general impositiva, Administración gubernamental de ingresos públicos de la ciudad autónoma de Buenos Aires (AGIP), Dirección general de Rentas y Administración General de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso del diario de publicaciones legales.

San Juan, 24 de septiembre de 2021.-



N° 76.855 Octubre 01 \$ 800.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.457 caratulados: " S-121 S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato Social, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: "S-121 S.R.L."

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con firmas certificadas en fecha 02 de Agosto de 2.021 y Acta Complementaria de misma fecha.

DATOS DE LOS SOCIOS: A) FLAVIA VANESA GUAJARDO, de 37 años, estado civil soltero, nacionalidad ARGENTINA, de profesión comerciante, domiciliada en Ruta Provincial N° 319, Cañada Honda, Sarmiento, San Juan, D.N.I. N° 30.095.424, C.U.I.T. N° 27-30095424-9; y B) LEANDRO EMMANUEL GUAJARDO, de 30 años, estado civil soltero, nacionalidad ARGENTINA, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Provincial N° 319, Cañada Honda, Sarmiento, San Juan, D.N.I. N° 35.849.378, C.U.I.T. N° 20-35849378-6.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Avenida Rawson 1.769 (norte), Capital, San Juan.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: Vigilancia y seguridad privada e investigaciones. Pudiendo prestar servicios de seguridad-vigilancia, mediante la realización de cacheos, requisas, porterías, trámites bancarios, traslado de valores, investigaciones privadas, informes laborales, comerciales, distribución de correspondencia, en oficinas públicas o privadas, del gobierno nacional, provincial y municipal; universidades nacionales y provinciales, instituciones públicas o privadas, etc., Para la realización del objeto social, la



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción de ninguna clase ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, muebles registrables, marcas y patentes, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos.

DURACIÓN: cincuenta años.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), dividido en 2.000 cuotas de \$100 cada una; FLAVIA VANESA GUAJARDO suscribe e integra 1.900 cuotas y LEANDRO EMMANUEL GUAJARDO, suscribe e integra 100 cuotas.

GERENTE: FLAVIA VANESA GUAJARDO, C.U.I.T. N° 27-30095424-9, con domicilio especial en la sede social y duración por plazo indeterminado.

FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 17 de Septiembre de 2021.-



Analia Garces
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.604 caratulados: "PIETRA SRL - S/I. DE CESION DE CUOTAS", dispuso la publicación por 1 día del presente edicto.

INSTRUMENTO: Actas de reunión de socios del 29/12/2020.

DENOMINACIÓN SOCIAL: PIETRA SRL

CESIÓN: El Sr. Juan Ignacio Torcivia Gambetta DNI 31.642.664 transfirió el total (100%) de sus cuotas sociales, Doscientas (200) cuotas sociales que representan un capital social de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00) a Juan Pablo García Lucero; Fernando Nicolás Moya García, Roberto Andrés Moya García y Gloria Fátima Madueño Sendra en partes iguales.

ARTÍCULOS MODIFICADOS:

"ARTÍCULO 4. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) dividido en Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, que ha sido oportunamente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a Juan Pablo García Lucero le corresponden 250 cuotas sociales por la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00); a Gloria Fátima Madueño Sendra le corresponden 250 cuotas sociales por la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00); a Fernando Nicolás Moya Ruiz le corresponden 250 cuotas sociales por la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00) y a Roberto Andrés Moya Ruiz le corresponden 250 cuota sociales por la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00). El capital puede ser incrementado cuando se estime procedente conforme lo determina la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias."

CUIT SOCIAL: 33-71668733-9

San Juan, 29 de septiembre de 2021



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.455 caratulados: "TROX INGENIERÍA S.R.L. S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la modificación a la cláusula Tercera del Contrato Social, que quedó redactada en los siguientes términos:

TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, en cualquier parte de le República Argentina o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a: A) la consultoría de ingeniería (Servicios de Ingeniería en General, comprendiendo Ingeniería Vial, Ingeniería en Suelos, Ingeniería Hidráulica e Ingeniería Estructural). Podrá también dedicarse a la venta, distribución, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todas clases de bienes materiales, incluso recursos naturales, que facilite directa o indirectamente dicha tarea de consultoría; B) Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones, y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros; y C) Adquirir en el mercado los materiales y demás elementos necesarios para la construcción, con destino a su empleo por la sociedad o para suministrarlos a terceros. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

contratos, sin restricción de ninguna clase ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, muebles registrables, marcas y patentes, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos; ; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CUIT social: 30-71706368-2.

San Juan, 17 de Septiembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° **39848 caratulados "PORRES, NÉLIDA ESTER S/ Usucapión"**, ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local de la siguiente providencia: San Juan, Jáchal, 3 de junio de 2021... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. Víctor Sarmiento y Petrona Rosa Alcaraz de Sarmiento, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.). La N.C. del inmueble es 18-76-120300 parcial, sin inscripción de dominio, ubicada en RUTA NACIONAL N° 40 S/N, Distrito San Roque, Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, Plano N° 18/5602/14, con los siguientes límites y medidas: N: con N.C. 18-76/120300, ptos 4-5, mide 228,62 m; S: con N.C. 18-76/120300, ptos 6-1, mide 251,55 m; E: en 3 líneas con RUTA NACIONAL N°40: ptos 1-2, mide 156,40 m; ptos 2-3, mide 36,76 m; y ptos 3-4, mide 35,10 m; y O: con calle Del Medio, ramo regador de por medio, ptos 5-6, mide 212,58 m, con una SUPERFICIE TOTAL S/M de CUATRO HECTAREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS (4Has.8.878,77m2). Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante.- San Juan, Jáchal, de septiembre de 2021.

Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000391494

Poder Judicial de San Juan

Presentado por CLAUDIA ESTER SARMIENTO - CUIT: 27308050756

Recibido 06/09/2021 08:34:46 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

N° 76.861 Octubre 01-04 \$ 1.200.-

EDICTO

El señor Juez del Primer Juzgado Civil Comercial y Minería de San Juan en AUTOS N° 174365 caratulados "IBAÑEZ IVANA DEL CARMEN C/ SIRERA BLAS Y OTRA S/ ADQUISICION DEL DOMINIO POR USUCAPION - ABREVIADO" , cita y emplaza por el termino de cinco (5) -días desde la última notificación-, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 679 del C.P.C) a los sucesores de los titulares registrales Blas Sirera y Mariana Ochoa Herrero Vda. de Sirera y/o presuntos interesados del inmueble que se pretende usucapir en este proceso judicial, individualizado con nomenclatura catastral 04-64-700-450 ubicado calle N°11 s/n esquina calle Belgrano - Departamento Rawson - San Juan inscripto en el Registro General Inmobiliario al N°1741 F°141 T°5 Departamento Pocito año 1945 y N°5211 F°11 T°50 Departamento Rawson año 1971 y cuyas as medidas perimetricas son las siguientes según plano de mensura N°04-14463-18 aprobado por la Dirección de Catastro de San Juan en expediente N°709e0119218 al norte puntos 4-5 limita con NC 0464750500 y mide 190.96m al este punto 5-1 limita con NC 0464700470 mide 499,26m, al sur punto 1-2 limita con calle 11 mide 205,53m al oeste puntos 4-3 limita con Belgrano mide 491,56m y punto 3-2 (ochava) mide 6m y encerrando una superficie total de 9ha. 6.128m2 con padrón de riego en cuentas N°6-4256 y 6-10005 del Departamento de Hidaulica de San Juan - (Firmado). Dr. Hector Rollan - Juez



MARÍA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0000411528

Poder Judicial de San Juan

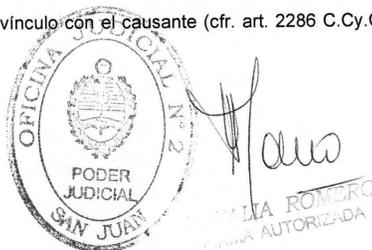
Presentado por OSCAR GABRIEL SILVA IBAÑEZ - CUIT: 20276827120

Recibido 21/09/2021 18:10:13 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)
Primer Juzgado Civil

SUCESORIOS

EDICTO

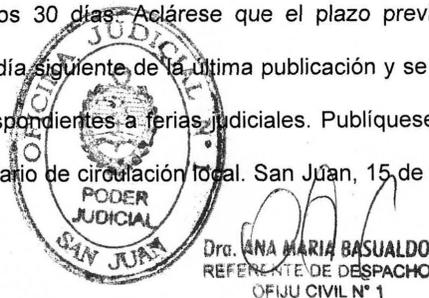
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAMBOR, ROSANA MARIELA D.N.I. 23.110.502 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178605, CARATULADOS "SAMBOR ROSANA MARIELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 27 de septiembre de 2021.



N° 75.970 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE HEMERITO PEREIRA, D.N.I. N°: 6.761.845**, en autos N° 179345, caratulados: "PEREIRA JOSE HEMERITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2021.



N° 76.849 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BLANES HILARIO NICOLAS D.N.I. N°6.744.809.**, en autos N° 179193, caratulados: "BLANES HILARIO NICOLÁS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de septiembre de 2021.



Silvana Bominna Lopez
SILVANA BOMINNA LOPEZ
ACTUARIO

N° 76.846 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CASTRO ELINA FLORA, D.N.I. N° 01.794.234** en autos N° 177820, caratulados: "CASTRO ELINA FLORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2021.



Noel A Sabattini
Dra. NOEL A SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.848 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAHL, ALBERTO OSCAR D.N.I. 7.980.641 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178647, CARATULADOS "PAHL ALBERTO OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.

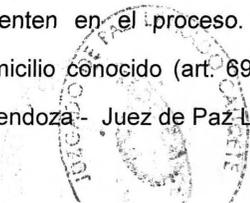


[Firma manuscrita]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.845 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 22135/B, caratulados: "MOLL PUCHOL JOSEFA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 24 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza- Juez de Paz Letrada.-



[Firma manuscrita]
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 76.842 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JESUS ORLANDO NUÑEZ D.N.I. 7.942.579 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 177849, CARATULADOS "NUÑEZ JESUS ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.841 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICTOR SALVADOR TRÍCOLI, D.N.I. N°: 8.238.793.**, en autos N° 179308, caratulados: "TRÍCOLI VICTOR SALVADOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de septiembre de 2021.



Ana María Bas...
Dra. Ana María Bas...
Prosecretaría

N° 76.840 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DURAN JUAN CANCIO DNI 6.739.688 y PEREZ JACINTA LORENZA DNI 2.501.177, en autos n° 139/21, caratulados DURAN JUAN CANCIO y PEREZ JACINTA LORENZA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. JOSE ALEJANDRO GAMES - SOLICITANTE: DURAN ROSA ESTHER(H)). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 29 de septiembre de 2021.-



JOSE ALEJANDRO GAMES
ESCRIBIENTE
PERSONA AUTORIZADA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **BENIGNO ALVAREZ** con DNI n° 6.750.972 Y **FRANCISCA DOLORES CHAVEZ**, con DNI n° 11.611.797; en autos n° 91/21, caratulados **BENIGNO ALVAREZ Y FRANCISCA DOLORES CHAVEZ S/ SUCESORIOS**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 22 de septiembre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. HONORIO PEDRO DELAUDE DNI 6.728.872 y LUCILA DOMINGA CHAVEZ DNI 4.225.483** en autos N° 179218, caratulados: "DELAUDE HONORIO PEDRO Y CHAVEZ LUCILA DOMINGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. Valeria Peregrina
PROSECRETARIA

N° 76.838 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. LOPEZ ARRAEZ FERNANDO, PASAPORTE N° 12991 y FLORIDO MARIA D.N.I. N° 93.509.435**, en autos N° 144102, caratulados: "LOPEZ ARRAEZ FERNANDO Y FLORIDO MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de septiembre de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. Ma. Valeria Peregrina
PROSECRETARIA

N° 76.835 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MURCIANO ROCA YOLANDA NELLY, D.N.I. N° 8.086.073** en autos N° 177228, caratulados: "MURCIANO ROCA YOLANDA NELLY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2021.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.833 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AGÜERO ARTURO REIMUNDO Doc. ident. N° 6.734.752** en autos N° 4713/21, caratulados AGÜERO ARTURO REIMUNDO ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) .
SAN JUAN, 21 de septiembre de 2021.

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

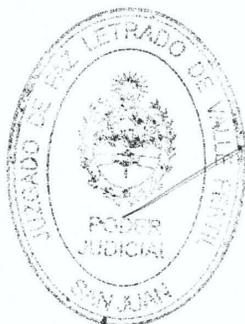


Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTÍN

N° 76.834 Sep. 30/ Oct. 04 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FERNÁNDEZ VICTORIA NÉLIDA**, con DNI nº4.197.277; en autos nº 107/12, caratulados **FERNÁNDEZ VICTORIA NÉLIDA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 10 de septiembre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **PEZZOTTI MARIA EUGENIA AGUSTINA, D.N.I. N°: 1.887.918**, en autos N° 179359, caratulados: "PEZZOTTI MARIA EUGENIA AGUSTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2021.

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 76.829 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARIA MAGDALENA ALVAREZ, D.N.I. N°: 6.188.016**, en autos N° 178689, caratulados: "ALVAREZ MARÍA MAGDALENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de agosto de 2021.



Dra. Ana María Rosaldo
Prosecretaria

N° 75.965 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TELLO MARIA CRISTINA D.N.I. 6.410.599 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179148, CARATULADOS "TELLO MARIA CRISTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



Natalia Romer
NATALIA ROMER
TEMA AUTORIZADA

N° 76.827 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JACINTO PEÑALOZA, D.N.I. N° M6.750.885**, en autos N° 179185, caratulados: "PEÑALOZA JACINTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2021.



María Basualdo
MARÍA BASUALDO
PROSECRETARIA

N° 76.825 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. LUCERO ENRIQUE GABRIEL, D.N.I. N° 6.771.127 y LEIVA VICTORINA CARMEN, D.N.I. N°: 5.100.028** en autos N° 178422, caratulados: "LUCERO ENRIQUE GABRIEL Y LEIVA VICTORINA CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2021.

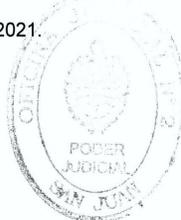


Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 76.824 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **PIZARRO ISUREGUI JULIO HORACIO JULIO D.N.I. 3.348.726** y **PIZZUTO NILDA ALICIA D.N.I. 8.091.690** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179000, CARATULADOS "PIZARRO ISUREGUI JULIO HORACIO Y PIZZUTO NILDA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de septiembre de 2021.

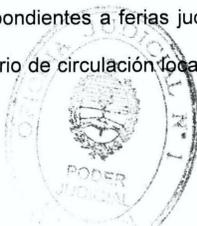


Natalia Romera
NATALIA ROMERA
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.823 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAMPILLAY MARIO ADOLFO DNI 12.350.726**, en autos N° 178657, caratulados: "CAMPILLAY MARIO ADOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2021.



M. Sabattini
M. SABATTINI
FRENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.822 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTAÑA GREGORIO DEL ROSARIO D.N.I. 3.101.918 y MERCADO MANUELA D.N.I. 8.092.676 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176031, CARATULADOS "MONTAÑA GREGORIO DEL ROSARIO Y MERCADO MANUELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de septiembre de 2021.

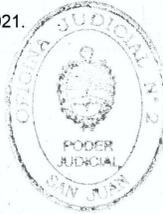


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FRENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.820 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SRA. GONZALEZ CARMELA ROSARIO D.N.I. 5.196.658 SR.PARDO MARTIN RAUL D.N.I. 7.947.067 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176985, CARATULADOS "GONZALEZ CARMELA ROSARIO Y PARDO MARTIN RAUL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.

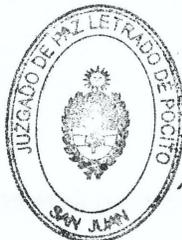


Maria
 NATALIA ROMERO
 LETRADA AUTORIZADA

N° 76.819 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO GUEVARA, D.N.I. N° 3.138.630 y de FILOMENA MOLINA, D.N.I. N° 8.072.716, en Autos N° 31789, caratulados: "GUEVARA, MANUEL ANTONIO Y MOLINA, FILOMENA S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



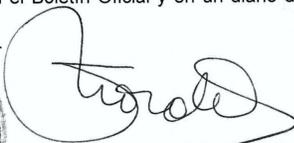
Dr. SERGIO A. NÁZARA
 SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.817 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.ROBERTO GUILLERMO FORNASARI DNI 8.327.395**, en autos N° 178843, caratulados: "FORNASARI ROBERTO GUILLERMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.815 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OSVALDO DANIEL SARMIENTO D.N.I. 16859194 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178254, CARATULADOS "SARMIENTO OSVALDO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de agosto de 2021.


OFIJU N° 2
ASABADO
SECRETARIA



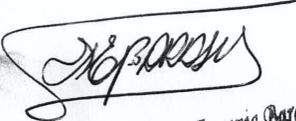
N° 76.831 Sep. 29/ Oct. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **CASTRO, CARLOS ALBERTO D.N.I.N° 25.972.016**, en Autos N° 15884/2021 **CASTRO CARLOS ALBERTO S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 10 de agosto de 2021.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARZANO, DANIEL OSVALDO D.N.I. 14.878.003 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178648, CARATULADOS "MARZANO DANIEL OSVALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.851 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RETA DARDO HORACIO D.N.I. 6.774.213 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178892, CARATULADOS "RETA DARDO HORACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.852 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LA CRUZ ALFREDO D.N.I. 6.755.268 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178943, CARATULADOS "LA CRUZ ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.

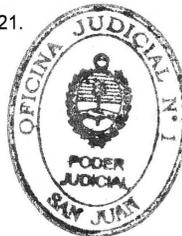


Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.853 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LIMA AGUSTIN AMERICO , D.N.I. N°: 3.356.018.,** en autos N° 175117, caratulados: "LIMA AGUSTIN AMERICO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de septiembre de 2021.

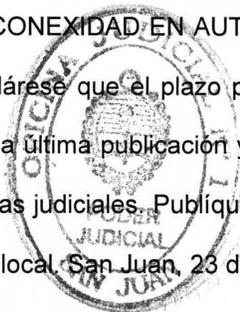


Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.854 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.CABELLO TERESILDA DEL ROSARIO DNI 13.101.539.**, en autos N° 178453, caratulados: "CABELLO TERESILDA DEL ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°165336)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan, 23 de agosto de 2021.**



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.857 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. SALINAS PABLO ANDRES D.N.I. 30.091.183 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178346, CARATULADOS "SALINAS PABLO ANDRES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.**



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.858 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBAREZ ISABEL D.N.I. 4.293.943 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177980, CARATULADOS "ALBAREZ ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.º SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021).



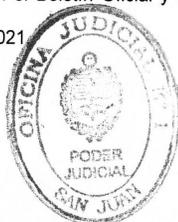
Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.859 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO ANTONIO TORRES DNI 12.167.322** en autos N° 178858, caratulados: "TORRES ALBERTO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de agosto de

2021

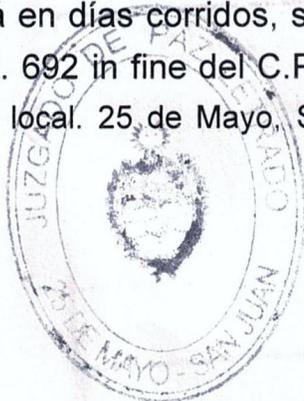


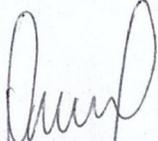
Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.866 Octubre 01/05 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. VERA MIGUEL JESUS**, en Autos **N° 8167/21**, caratulados "**VERA MIGUEL JESUS S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 01 de septiembre de 2021.-




Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
SUBROGANTE

N° 75.973 Octubre 01/05 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.000,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	11.000,00

30-09-21